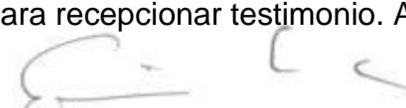


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 07 de Diciembre de 2020. Al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, el cual está pendiente de fijar para recepcionar testimonio. Al Despacho. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
ASUNTO: CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIETO
INTERVINIENTE: ALEX EFRAIN ESPITIA PEREZ
MENOR: JOSUE ESPITIA ALTAMIRANDA
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2019-00279

Procede el Despacho a revisar la presente demanda de solicitud de cancelación de registro civil de nacimiento, procediendo a disponer la recepción del testimonio de la señora ELIANA MARIA ALTAMIRANDA BENITEZ, de conformidad con el artículo 579 del Código General del Proceso. Para tal efecto se fijará el día miércoles 16 de diciembre de 2020, a las diez de la mañana (10:00 A.M.).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

Primero: Fijar el día miércoles 16 de diciembre de 2020, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579, numeral 2°, del CGP. Link de la audiencia a través de la plataforma TEAMS https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDk5YzQxZGUtZTc3NS00NjZkLWJiNmYtMjYzOTQ1YWEyNjVI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d.

Segundo: CITESE a la señora ELIANA MARIA ALTAMIRANDA BENITEZ, en calidad de testigo, para que, en la fecha antes dispuesta, exponga todo cuanto sepa con relación a la presente demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento del menor JOSUE ESPITIA PEREZ, quien se puede ubicar a través del peticionario.

Tercero: Oficiese a la Registraduría Civil del Estado Civil de San Pelayo, para que remita prueba del antecedente registral utilizado para la expedición de la Registros Civiles 1.073.827.535 y 1.073.827.574, para lo que se le concede un término de dos (02) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1675c47bf6cc3861c8d95548822f6a8316b543b1828a8adda638b34395244ca9

Documento generado en 07/12/2020 04:38:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**